

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

90

### FUENLABRADA NÚMERO 1

#### EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 184/2019 entre RCI Banque, S. A., Sucursal en España y D. Julio Francisco Hidalgo Díaz, en reclamación de 9.631,42 euros, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo sustancialmente la demanda, y en su virtud dictar los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Condenar a Julio-Francisco Hidalgo Díaz a pagar a RCI Banque, S. A., Sucursal en España, 9.506,42 euros, más intereses moratorios desde el 26 de febrero de 2019 al tipo de interés legal.

Segundo.—Condenar al pago de las costas a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no es firme y cabe interponer recurso de apelación contra ella del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid. En su caso, el recurso de apelación se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación. La admisión del recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la “cuenta de depósitos y consignaciones” abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, de 50 euros, lo que deberá ser acreditado.

Archívese el original de esta resolución en el libro de sentencias y póngase testimonio literal en los autos de su razón.

#### *Publicación*

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por S. S.<sup>a</sup> Ilma., estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de lo que como secretario de este Juzgado, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Julio Francisco Hidalgo Díaz, expido y firmo la presente en Fuenlabrada, a 21 de julio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.063/21)

